



PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 202200493 00

Por cuanto la demanda se encuentra presentada en debida forma y al encontrarse dados los presupuestos del art. 368 del C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

ADMITIR la presente demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA que presenta la sociedad **CONSORCIO LOZANO Y LOZANO Y CIA. S. EN C. y FRANCISCO JOSE LOZANO SANCHEZ** en contra de **ALIX JOHANNA ROSERO MONDRAGON**.

Tramítese la presente demanda por el procedimiento VERBAL.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

En atención a lo solicitado se dispone el emplazamiento de la demandada **ALIX JOHANNA ROSERO MONDRAGON**, para lo cual por secretaría procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería al abogado YESID CIFUENTES GARCIA, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE.

Consejo Superior

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 09/11/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 211

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria